



Comité de Transparencia 2023

**Acta de la Octava Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia,
del Instituto Nacional del Suelo Sustentable**

Siendo las catorce horas del día veintiuno de febrero del año dos mil veintitrés, en el octavo piso del Instituto Nacional del Suelo Sustentable (Insus), sito en el número 80 de la calle Liverpool, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, de la Ciudad de México; se llevó a cabo la **Octava Sesión Extraordinaria del año 2023 del Comité de Transparencia**. Comparece en su calidad de Presidenta, la Licenciada Marien del Carmen Corral Vargas, en su carácter de Secretaria Técnica, la Licenciada Margarita D. Briones Velázquez, y la Titular del Órgano Interno de Control, la Contadora Pública Miriam Julisa Martínez González.-----

Desarrollo de la Sesión-----

En uso de la voz, la Presidenta manifiesta: Buenos días. Les doy la bienvenida a la Octava Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Insus. Le cedo la palabra a la Secretaria Técnica para que indique si existe el quórum legal necesario para el desarrollo de la sesión.-----

En uso de la voz la Secretaria Técnica manifiesta: Gracias Presidenta. Buenos días a todas.----- Le informo que existe el *quórum* legal necesario para el desarrollo de la sesión, y se deja constancia bajo el siguiente acuerdo:-----

Acuerdo CT/E/08/01/2023-----

En uso de la voz, la Presidenta manifiesta: Una vez verificado el quórum legal, le pido a la Secretaria Técnica que someta a consideración de los miembros el orden del día.-----

En uso de la voz la Secretaria Técnica manifiesta: Gracias Presidenta. El orden del día forma parte de la carpeta que se les hizo llegar con antelación a cada uno de ustedes de manera física, por lo que si alguien tiene algún comentario al respecto, le pido que lo expresen haciendo uso de la voz, o de lo contrario someto a votación la aprobación del mencionado orden del día. Si no hay ningún comentario, queda aprobado por unanimidad, y se deja constancia bajo el siguiente acuerdo.-----

Acuerdo CT/E/08/02/2023-----

El H. Comité de Transparencia aprueba por unanimidad el orden del día de la Octava Sesión Extraordinaria del año dos mil veintitrés-----

En uso de la voz, la Presidenta manifiesta: Una vez aprobado el orden del día, le pido a la Secretaria Técnica, que realice el desahogo del mismo.-----

En uso de la voz, la Secretaria Técnica manifiesta: Como punto número 3 del orden del día, se presenta la instrumentación de las medidas de seguridad, para la consulta de la información puesta a disposición, mediante oficio 1.8.31/025/2023 emitido por la Representación Regional del Insus en Yucatán, para dar atención a la solicitud de información 330010123000008.-----

Conforme a lo señalado en el oficio de referencia, la información puesta a disposición en consulta directa consiste en:-----

- Plano de la zona expropiada el 19 de enero de 1988 en Chelem Puerto, municipio de Progreso, Yucatán.-----
- Plano de la zona expropiada el 18 de mayo de 1994 en Chelem Puerto, municipio de Progreso, Yucatán.-----

Para lo cual, y conforme a lo dispuesto en el artículo septuagésimo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, el cual señala lo siguiente:-----

“Septuagésimo. Para el desahogo de las actuaciones tendientes a permitir la consulta directa, en los casos en que ésta resulte procedente, los sujetos obligados deberán observar lo siguiente:-----

- I. *“Señalar claramente al particular, en la respuesta a su solicitud, el lugar, día y hora en que se podrá llevar a cabo la consulta de la documentación solicitada. En caso de que, derivado del volumen o de las particularidades de los documentos, el sujeto obligado determine que se requiere más de un día para realizar la consulta, en la respuesta a la solicitud también se deberá indicar esta situación al solicitante y los días, y horarios en que podrá llevarse a cabo.”*-----
- II. *En su caso, la procedencia de los ajustes razonables solicitados y/o la procedencia de acceso en la lengua indígena requerida;*-----
- III. *Indicar claramente la ubicación del lugar en que el solicitante podrá llevar a cabo la consulta de la información debiendo ser éste, en la medida de lo posible, el domicilio de la*-----





Comité de Transparencia 2023

Unidad de Transparencia, así como el nombre, cargo y datos de contacto del personal que le permitirá el acceso;-----

- IV. Proporcionar al solicitante las facilidades y asistencia requerida para la consulta de los documentos;-----
- V. Abstenerse de requerir al solicitante que acredite interés alguno;-----
- VI. Adoptar las medidas técnicas, físicas, administrativas y demás que resulten necesarias para garantizar la integridad de la información a consultar, de conformidad con las características específicas del documento solicitado, tales como:-----
 - a) Contar con instalaciones y mobiliario adecuado para asegurar tanto la integridad del documento consultado, como para proporcionar al solicitante las mejores condiciones para poder llevar a cabo la consulta directa;-----
 - b) Equipo y personal de vigilancia;-----
 - c) Plan de acción contra robo o vandalismo;-----
 - d) Extintores de fuego de gas inocuo;-----
 - e) Registro e identificación del personal autorizado para el tratamiento de los documentos o expedientes a revisar;-----
 - f) Registro e identificación de los particulares autorizados para llevar a cabo la consulta directa, y-----
 - g) Las demás que, a criterio de los sujetos obligados, resulten necesarias.-----
- VII. Hacer del conocimiento del solicitante, previo al acceso a la información, las reglas a que se sujetará la consulta para garantizar la integridad de los documentos, y-----
- VIII. Para el caso de documentos que contengan partes o secciones clasificadas como reservadas o confidenciales, el sujeto obligado deberá hacer del conocimiento del solicitante, previo al acceso a la información, la resolución debidamente fundada y motivada del Comité de Transparencia, en la que se clasificaron las partes o secciones que no podrán dejarse a la vista del solicitante." (sic) -----

Además de lo establecido en los citados lineamientos, este Comité de Transparencia establece las medidas que deberá implementar la Representación Regional del Insus en el estado de Yucatán, para permitir el acceso a la información, atendiendo a la naturaleza de los planos y el formato antiguo en el que se encuentra la documentación, por lo que deberá informar a la persona solicitante las siguientes medidas: -----

1. Con la finalidad de informar a la persona solicitante de manera específica el lugar, día(as) y horarios en los que se podrá llevar a cabo la consulta de la documentación solicitada, es necesario que la Representación Regional proporcione dichos datos a la Unidad de Transparencia mediante correo electrónico, en un plazo no mayor a veinticuatro horas, contados a partir de la notificación de la presente acta.-----
2. Para el debido registro e identificación de los particulares autorizados para llevar a cabo la consulta directa deberán presentar una identificación oficial (Credencial para Votar, Pasaporte, Cartilla del Servicio Militar, Licencia de Conducir y/o Cédula Profesional) al momento de ingresar al lugar en donde se realizará la consulta Directa, así como el acuse de la solicitud de información emitido por la Plataforma Nacional de Transparencia. -----
3. Para garantizar la integridad de la información a consultar, la persona solicitante deberá presentarse sin alimentos ni bebidas en el lugar establecido para la consulta de la información, además de que deberán abstenerse de maltratar los documentos puestos a disposición, asimismo durante el proceso de consulta deberá estar presente personal de vigilancia, y el personal de la Representación acompañará al solicitante durante la revisión y consulta de los documentos.-----
4. Derivado de la naturaleza de los planos, su antigüedad y al no contar con información clasificada en los mismos, en el caso de que la persona solicitante requiera la reproducción de la información, ésta deberá ser realizada por el personal de la Representación Regional, ya que es el único capacitado para el manejo de la información sin que se comprometa su integridad, misma que se dará mediante la toma de fotografías de la información del interés del ciudadano. -----
5. Deberá utilizar cubrebocas y atender las medidas de seguridad todo el tiempo que se encuentren al interior de la Representación. -----





Comité de Transparencia 2023

- 6. Derivado de la naturaleza de la información, no es necesaria la implementación de ajustes razonables. En ese sentido, preguntaría si hay algún comentario al respecto, y les pido si lo hubiera, haga uso de la voz.-----

De no existir algún comentario someto a votación las reglas para la consulta de la información en Consulta Directa, para dar atención a la solicitud de información 330010123000008.-----

Muchas gracias, se aprueban por unanimidad las reglas para la consulta de la información en Consulta Directa, para dar atención a la solicitud de acceso a la información pública 330010123000008, y se asienta en el acta como:-----

Acuerdo CT/E/08/03/2023.-----

El H. Comité de Transparencia de conformidad con lo establecido en los artículos 44 fracción IX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 65 fracción IX de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en correlación con el Sexagésimo octavo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; CONFIRMA POR UNANIMIDAD LAS REGLAS PARA REALIZAR LA CONSULTA DIRECTA, DE LA INFORMACIÓN PUESTA A DISPOSICIÓN MEDIANTE OFICIO 1.8.31/025/2023, EMITIDO POR LA REPRESENTACIÓN REGIONAL DEL INSUS EN YUCATÁN, PARA DAR ATENCIÓN A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN 330010123000008, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO SEPTUAGÉSIMO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS. Adicionalmente, se instruye a la Unidad de Transparencia para que haga del conocimiento del solicitante la presente acta previo a la Consulta Directa y la publique en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), en coordinación con la Dirección de Administración y Finanzas.-----

En uso de la voz, la Secretaria Técnica manifiesta: Se tomó nota de los comentarios y acuerdos aprobados, y se plasmarán en el acta de la sesión para la firma correspondiente.-----

Presidenta, se certifica que han quedado agotados los puntos del orden del día.-----

En uso de la voz, la Presidenta manifiesta: Muchas gracias. Habiéndose agotado el orden del día, y siendo las catorce horas con catorce minutos, del día veintiuno de febrero del año dos mil veintitrés, se declara formalmente concluida la Octava Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia. Muchas gracias por su presencia. Firman al calce.-----

Integrantes del Comité de Transparencia del Insus


Marien del Carmen Corral Vargas
Presidenta


Margarita D. Briones Velázquez
Secretaria Técnica


Miriam Julisa Martínez González
Titular del Órgano Interno de Control en el Insus





Comité de Transparencia 2023

VISTO PARA RESOLVER EL REQUERIMIENTO VERTIDO POR LA REPRESENTACIÓN REGIONAL DEL INSUS EN YUCATÁN, MEDIANTE OFICIO 1.8.31/025/2023, CORRESPONDIENTE A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN 330010123000008, SE DICTA LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN: -----

-----Ciudad de México, 21 de febrero del 2023-----

Con relación a la solicitud de información 330010123000008, en la que se requiere lo siguiente: ----

“Solicito que se plasme en un plano actualizado, los límites de la zona expropiada el 19 de enero de 1988 y 18 de mayo de 1994 en Chelem puerto, municipio de Progreso, Yucatán. Lo que requiero es un plano, mapa o croquis donde se pueda observar de manera clara y precisa, la zona expropiada el 19 de enero de 1988 y 18 de mayo de 1994 en Chelem puerto, municipio de Progreso, Yucatán debidamente delimitada.”[Sic] -----

Este H. Comité de Transparencia, **CONFIRMA** las reglas para la consulta de la información en consulta directa, y provee a dictar el siguiente acuerdo: -----

Acuerdo CT/E/08/03/2023.-----

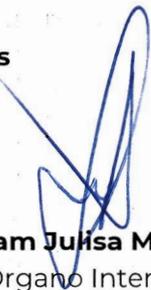
El H. Comité de Transparencia de conformidad con lo establecido en los artículos 44 fracción IX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 65 fracción IX de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en correlación con el Sexagésimo octavo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; CONFIRMA POR UNANIMIDAD LAS REGLAS PARA REALIZAR LA CONSULTA DIRECTA, DE LA INFORMACIÓN PUESTA A DISPOSICIÓN MEDIANTE OFICIO 1.8.31/025/2023, EMITIDO POR LA REPRESENTACIÓN REGIONAL DEL INSUS EN YUCATÁN, PARA DAR ATENCIÓN A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN 330010123000008, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO SEPTUAGÉSIMO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS. Adicionalmente, se instruye a la Unidad de Transparencia para que haga del conocimiento del solicitante la presente acta previo a la Consulta Directa y la publique en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), en coordinación con la Dirección de Administración y Finanzas.-----

Así lo resuelven y firman las personas integrantes de este H. Comité: -----

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSUS.


Marien del Carmen Corral Vargas
Presidenta


Margarita D. Briones Velázquez
Secretaría Técnica


Miriam Julieta Martínez González
Titular del Órgano Interno de Control en el Insus

